

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 22/07/2022, de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, por la que se dispone la apertura de un periodo de información pública en el expediente de aprobación del plan parcial por la que se regulan las actividades de uso público en el Monumento Natural Chorreras del Cabriel, en los términos municipales de Enguádanos y Villora (provincia de Cuenca). [2022/7254]

En la declaración del monumento natural de las Chorreras del Cabriel, efectuada mediante el Decreto 52/2019, de 18 de junio, se mencionaba como una de sus principales amenazas el uso público masivo, principalmente de baño y barranquismo.

Con el objetivo de regular su intensidad y establecer una serie de condiciones que hicieran compatible el uso público con la conservación de los valores del monumento natural, se aprobó un Plan Parcial que regulaba las actividades de uso público, mediante la Orden 96/2019, de 18 de junio, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

Dos años y medio después de su aprobación, y aunque aún no ha vencido el plazo cuatrienal de revisión del plan, se ponen de manifiesto circunstancias que hacen necesaria la modificación del mismo.

El artículo 36.3 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha establece que “cuando la disposición afecte a derechos o intereses legítimos de los ciudadanos se someterá a información pública de forma directa o a través de asociaciones u organizaciones que los representen, excepto que se justifique de forma suficiente la improcedencia o inconveniencia de dicho trámite”. Se considera conveniente realizar dicho trámite de audiencia con la apertura de un período de información pública, que permita mejorar el texto a elaborar con las aportaciones que los ciudadanos puedan sugerir.

Resuelve:

Someter a información pública por un plazo de veinte días, contados desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha a fin de que los titulares de derechos e intereses legítimos, individuales o colectivos, afectados por citado proyecto de orden puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en los Ayuntamientos de Enguádanos y Villora (Cuenca), en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <http://www.jccm.es/sede/tablon>, en las oficinas de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad (Rio Estenilla, s/n 45071 Toledo), y en la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Cuenca (C/ Colón, 2 - 16071 Cuenca) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico:

dgmnb@jccm.es

Toledo, 22 de julio de 2022

El Director General de Medio Natural y Biodiversidad
FÉLIX ROMERO CAÑIZARES